



ACUERDO DE CONCEJON° 100-2024-CM/MDJ

Jesús, 16 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 05 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 018-2024-MDJ/PPM de fecha 03 de julio del 2024, presentado por el Gerente Municipal CPC. Fernando Marín Aguilar; a través del cual, de conformidad con lo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 090-2024-CM/MDJ de fecha 17 de junio del 2024, remite informe de Procuraduría Pública para el primer trimestre del año 2024.

Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR ACEPTADO el informe remitido por Gerente Municipal – MDJ el cual contiene el informe remitido por Procuraduría Pública para el primer trimestre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a través de Gerencia Municipal, se comunique al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Jesús a fin de cumpla con lo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



regulado en el último párrafo del artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, esto es actualizar el informe presentado con el segundo trimestre del presente año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

